

**PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES – ASISTENCIA  
TÉCNICA FINDETER**

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF-DPR-C-001-2017**

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATAR EL “DIAGNÓSTICO DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE Y DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL BLOQUE DE AULAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE TUCURINCA, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA”**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 1.10 y en el cronograma de la convocatoria:

*“Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma del proceso, a través de correo electrónico [deceroasiempre@findeter.gov.co](mailto:deceroasiempre@findeter.gov.co), o en físico en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, Findeter. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.*

*La entidad CONTRATANTE publicará a través de su página web, y a través de la página web [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co), las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. La entidad CONTRATANTE, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.*

*El informe de respuesta a las observaciones presentadas tiene carácter explicativo o aclaratorio, en consecuencia, solo se modificarán los términos de referencia mediante adendas”.*

De acuerdo con el Cronograma, los interesados podían presentar observaciones **hasta el día 12 de Enero de 2017.**

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

- 1. INTERESADO: INGENIERO LUÍS FERNANDO CORREA JAIME**, información enviada al correo electrónico de “DE CERO A SIEMPRE” el día Jueves, 12 de enero de 2017, a las 12:29 p.m.

**OBSERVACIONES**

*“Como posible oferente del proceso en asunto me permito realizar las siguientes observaciones a los términos de referencia:*

*1.) En el numeral, 3.1.3.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, literal iii se especifica que “Uno*

(1) de los contratos y/o proyectos aportados terminados deberá acreditar experiencia específica en EJECUCIÓN DE CONSULTORIAS DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 20 unidades de vivienda o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el **área de construcción cubierta** de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2 o con un número igual o superior a 20 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).", negrilla fuera del texto.

Teniendo en cuenta que el objeto de la consultoría a contratar obedece a el estudio y determinación del estado actual de una **estructura existente**, es común que en las certificaciones expedidas por cotratantes de estudios de vulnerabilidad se acredite el **área intervenida** más no el **área de construcción cubierta**, siendo este último un parámetro acreditado a contratos de construcción y además que como para el presente caso, se pueden evaluar estructuras que carezcan de cubierta, es decir, no se debe tomar de manera literal este criterio ya que podría excluirse la experiencia de proponentes capaces de ejecutar el proyecto que se derive del proceso contractual. El área Intervenida en un análisis de vulnerabilidad o diagnóstico estructural es claramente el área que cobijan las estructuras de una edificación, y en ningún caso se toman las áreas exteriores a ella, por lo que solicito sea aclarado y/o incluido dentro del requisito de experiencia el **ÁREA INTERVENIDA.2**

#### RESPUESTA

Se acoge la observación del interesado en relación con la modificación de criterio de área construida cubierta para acreditar la Experiencia, ello teniendo en cuenta que el objeto de la presente convocatoria corresponde a una Consultoría para el diagnóstico de un estructura existente y diseño del Reforzamiento estructural, que no necesariamente corresponderá a áreas construidas cubiertas; y de acuerdo a lo indicado por el interesado y acogido por FINDETER, el parámetro de área construida aplica a contratos de construcción.

Po lo anterior mediante adenda respectiva se modificará el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia en el sentido de modificar el criterio del área a acreditar.

Se expide a los Dieciséis (16) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**